

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SALON PARA EVENTOS SOCIALES DENOMINADO CASA LICASTRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN SU CALIDAD DE ARRENDADOR EL **SR. SERGIO JOSÉ CARRASCO NUÑEZ**, Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO: _____ AMBOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA SUS EFECTOS ACUERDAN LAS PARTES QUE SE LES DESIGNE COMO ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara “EL ARRENDADOR”

- I. Que tiene disponible **EL SALÓN** ubicado en la calle PARAJE DEL MOLINO VIEJO, Hacienda de las Palmas, 52763 Ciudad de México, Que el Local referido en el punto I que antecede, cuenta adicionalmente con los siguientes servicios:

LUZ , AGUA.

- II. Que su domicilio está ubicado en Fresnotitla 13, Colonia Tetelpan, Delegaciónn Álvaro Obregón, C.P. 01700. CDMX.

- III. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CANS830212BP9

- IV. Que tiene interés en dar en renta el Local comercial descrito en el punto I que antecede en las condiciones que se establecen en este contrato para la celebración del evento en cuestión.

SEGUNDA.- Declara “EL ARRENDATARIO”

- I.- Que es una **Persona Física** con todas las facultades legales para comprometerse en los términos de este contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el Arrendamiento y Prestación de Servicios del salón de eventos Denominado: **LA CASITA** ubicado en: PARAJE DEL MOLINO VIEJO, Hacienda de las Palmas, 52763 Ciudad de México, Méx., CDMX, de acuerdo a las características específicas del anexo de este Contrato, el cual forma parte integral del presente.

SEGUNDA.- El evento social se llevara a cabo el _____, el cual iniciará a las _____. (son ____ horas de evento) El “ARRENDADOR” podrá cobrar adicional consistente en la cantidad de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100MN)** hasta por una hora o fracción y la misma cantidad por cada hora o fracción en caso de que el evento se prolongue y/o el número de invitados exceda del estipulado.

TERCERA.- El costo por renta del local con un máximo de _____ será de _____.
(_____ 00/100 MN.)

El costo total que el “ARRENDATARIO” debe solventar es por la prestación del servicio y por los servicios contratados, no importa si el número de asistentes al evento es inferior al estipulado. Dicho costo será cubierto por el “ARRENDATARIO”, en moneda nacional y en la forma siguiente

El día _____ la cantidad de _____ y
15 días antes del evento debe quedar pagado el 100%

El “ARRENDADOR” deberá expedir el comprobante respectivo el que contendrá por lo menos la siguiente información: nombre, fecha e importe del anticipo, nombre y firma de la persona debidamente autorizada que recibe el anticipo y el sello del establecimiento, el nombre del “ARRENDATARIO”, la fecha hora y tipo del evento.

"EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar la cantidad de **\$5,000.00(CINCO MIL PESOS 00/100 MN)** para garantizar el pago de los servicios excedentes o daños al inmueble al menos **3 días** antes del evento. Dicho depósito será devuelto al cliente al día hábil siguiente al evento si no se llevaron a cabo ninguno de los supuestos antes mencionados.

CUARTA: En caso que el "ARRENDATARIO" por causas imputables al mismo, decida suspender el evento, deberá de notificarlo al "ARRENDADOR" con QUINCE días de anticipación antes de la celebración del evento, imponiéndosele una pena convencional equivalente al 50% del anticipo otorgado y en caso de que no notifique en el término mencionado, "EL ARRENDATARIO" perderá la totalidad del anticipo mencionado a favor del "ARRENDADOR", por los Daños y Perjuicios ocasionados a este.

QUINTA: El "ARRENDATARIO" excluye de cualquier responsabilidad al ARRENDADOR Por Accidentes ocurridos dentro de las instalaciones arrendadas durante el evento

SEXTA.- Servicios Incluidos en la Renta. La renta incluye exclusivamente las siguientes instalaciones:
EVENTOS· Lobby, ·Baños para Hombres y Mujeres, Terraza de eventos (capacidad máxima para 60 personas).
Servicios Sanitarios. El ARRENDADOR se obliga a entregar la terraza de eventos en perfectas condiciones para la realización del evento, como lo es higiene de la terraza de eventos, baños y demás instalaciones señaladas.

SEPTIMA.-En caso de que el "ARRENDADOR" se encuentre imposibilitado para prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, temblor, pandemia u otros acontecimientos de la naturaleza o hecho del hombre ajeno a la voluntad el "ARRENDADOR" no se incurrirá en incumplimiento, por lo que no habrá pena convencional en dichos supuestos, debiendo únicamente el prestador del servicio reintegrar al cliente el anticipo que le hubiere entregado.

OCTAVA.- Si los bienes designados a la prestación del servicio sufrieren un menoscabo por culpa o negligencia debidamente comprobada del "ARRENDATARIO" o sus invitados, éste se obliga a cubrir los gastos de reparación de los mismos o en su caso indemnizar al "ARRENDADOR" hasta con un 100% de su valor

No habiendo más que consten sobre el presente documento y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, lo suscriben en la Ciudad a los _____ **del 2023.**

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

SR. SERGIO JOSÉ CARRASCO NÚÑEZ